

ACUERDO DE AMPLIACION DE PLAZO PARA ENTREGA DE INFORMACION

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la citada Ley, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de septiembre del año en curso, se recibió en esta Comisión Nacional la solicitud de información folio número 0637000020811 que a la letra indica:

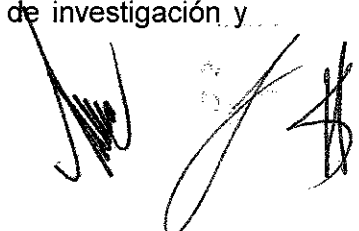
"Con el fin de elaborar un Diagnóstico sobre la Capacitación Actual en las Dependencias del Gobierno Federal, solicito datos sobre el proceso de capacitación dentro de su dependencia, contestando cada una de las preguntas del archivo adjunto. Éstas se refieren a grandes rasgos a cifras referentes al Personal Total y del Área de Capacitación de la dependencia, los Recursos destinados a la Capacitación y el Proceso de Capacitación (Detección de Necesidades, Contratación, Diseño, Impartición y Evaluación de los Cursos de Capacitación). De antemano, agradecemos su atención y pronta respuesta.

Otros datos para facilitar su localización: La información requerida, en su mayoría, pertenece al Área de Recursos Humanos de la Dependencia, junto con el Área encargada de la Capacitación del Personal. En caso de requerir alguna información o tener duda sobre lo solicitado, podrá hacérsosla saber mediante el correo consulta@amecap.org.mx." (sic)

2.- Mediante Control de Gestión el 8 de septiembre del año en curso, se solicitó dicha información y se entregó el archivo electrónico anexo con 34 preguntas, a la Dirección General de Personal y Organización perteneciente a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de esta Comisión Nacional a fin de hacerla del conocimiento del particular.

3.- En respuesta al memorando electrónico DIE/E302/11 del Control de Gestión, la Dirección General de Personal y Organización, notificó a esta Unidad de Enlace que después de revisar la información solicitada requieren de la prórroga que concede la Ley, en razón de que para poder responder necesitan lo siguiente:

- Consultar información histórica que se encuentra en archivos generados, incluso desde la administración pasada y que no se encuentran ya en esta Dirección General sino en la Dirección de Control y Gestión Documental;
- Revisar expedientes de volumen considerable, y
- Asignar a parte del personal de esta Dirección General a las tareas de investigación y recopilación de la información tan vasta que se nos requiere.



CONSIDERANDO

Que el área administrativa a la que se requirió la información solicitada, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, señala que requiere de la prórroga que concede la Ley en la materia, debido a la cantidad de archivo histórico y volumen de la información, situación que implica revisar grandes expedientes y asignar parte del personal de la Dirección exclusivamente a las tareas de investigación y recopilación.

En virtud de lo anterior, este Comité de información:

RESUELVE


PRIMERO.- Se confirma que la Dirección General de Personal y Organización de esta Comisión Nacional, en razón del volumen de la información requerida, deberá realizar tareas de investigación y recopilación de expedientes para poder generar la información con el detalle de la solicitud número 0637000020811 y así poder dar respuesta al solicitante.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 71 del Reglamento, se aprueba la ampliación del plazo por **20** días hábiles para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, por lo que la Dirección General de Personal y Organización deberá generar y entregar a la Unidad de Enlace la información requerida, en el tiempo que ésta lo determine y notifique a través del Sistema de Control de Gestión.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad con el citado artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notifique el presente acuerdo al solicitante a través del sistema "INFOMEX" del IFAI.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

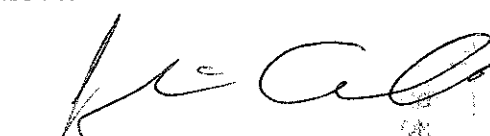
México D.F., a 30 de Septiembre de 2011.



**Ing. Lauro López Sánchez
Acevedo**
Vicepresidente de Planeación
y Administración



Lic. Manuel Galán Jiménez
Titular del Órgano Interno de
Control



**Lic. José María Aramburu
Alonso**
Titular de la Unidad de
Enlace